

FECHA: 08/07/2020
EXPEDIENTE Nº: 7322/2013
ID TÍTULO: 4314807

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 450 a 600 por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" actualizado tras corregir erratas tipográficas (2). TERCERO- Se modifica el epígrafe "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" solamente para actualizar al final del apartado, el texto de la normativa de Reconocimiento y transferencia de Créditos. CUARTO- Se cambia en la Materia de Aplicación I el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" de 0 % a 100 % (5.5). QUINTO- Se modifica el apartado "Personal Académico" de acuerdo con el aumento solicitado del número máximo de plazas por curso académico y el VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo). Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores, tal y como fue verificado, adecuando el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 42 perfiles verificados a 49 perfiles. Asimismo, se adecua el porcentaje de dedicación del máster de los perfiles de profesorado teniendo en cuenta tanto el aumento de plazas como el incremento de los perfiles. Se adjunta, por tanto, nuevo PDF del apartado, actualizando el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos (6.1); se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas (6.2). SEXTO- Se presenta una actualización del listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, ampliada acorde a la solicitud del aumento del número de plazas del máster. Asimismo, se presenta una actualización de los apartados "dotación de infraestructuras investigadoras" y "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios" (7).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 450 a 600 plazas por curso académico.



2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" actualizado tras corregir erratas tipográficas y la procedencia citada de un referente internacional.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar al final del mismo, el texto de la normativa de Reconocimiento y transferencia de Créditos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifica este apartado para cambiar en la Materia de Aplicación I el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" de 0% a 100%.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento del número máximo de plazas por curso académico y el VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores, y se disminuye el compromiso del porcentaje de doctores acreditados (de 35,7 % a 30,6 %), adecuando el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 42 perfiles verificados a 49 perfiles. Asimismo, se adecua el porcentaje de dedicación del máster de los perfiles de profesorado teniendo en cuenta tanto el aumento de plazas como el incremento de los perfiles. Se adjunta, por tanto, nuevo PDF del apartado, actualizando el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos, al igual que los datos de categorías que aparecen en el desplegable en la aplicación del Ministerio.

6.2 - Otros recursos humanos



Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo).

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se presenta una actualización del listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, ampliada conforme a la solicitud del aumento del número de plazas del máster. Se aprovecha para actualizar los apartados "Dotación de infraestructuras investigadoras" y " Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios".

Madrid, a 08/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

